FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES				
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	X	Funcionamiento	
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial.				
Coordinación Área Administrativa				
1.3 Para proyectos de inversión.				
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN				
MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL.				
1.3.2 Código BPIN				
202300000000027				
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)				
N/A				
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN				
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)				
2.1.1 Número	3795	2.1.2 Fecha	24 de enero de 2025	
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones				
Contratar *"Mejoramiento del confort térmico en los despachos judiciales ubicados en los inmuebles propios de la Rama Judicial"*.				
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)				
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación				
La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, tiene a su cargo el soporte administrativo de los despachos judiciales que se encuentran ubicados en los departamentos de Guainía, Guaviare, Meta, Vichada, Vaupés y 3 municipios de Cundinamarca (Guayabetal, Medina y Paratebueno). En este sentido, le corresponde suplir todas las necesidades administrativas de bienes y servicios que requieren estos despachos para el desarrollo de sus funciones. Por su parte, el Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, de conformidad con el numeral 1° "SERVICIOS ADMINISTRATIVOS" del artículo 5° "Funciones del Área Administrativa" del Acuerdo PSAA09-6203 del 2 de septiembre de 2009, expedido en su momento, por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispone que a dicha área le corresponde "Planear, dirigir, organizar y controlar los procesos de adquisición, suministro y mantenimiento de bienes y servicios; archivo y correspondencia y demás servicios para las Corporaciones y despachos judiciales".				

Así las cosas, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, en el marco de sus competencias, debe adelantar de manera oportuna los procesos de contratación que por necesidad se deban surtir en pro del beneficio de los usuarios y servidores judiciales. Todo esto en concordancia con las políticas y directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, teniendo como pilar fundamental el objetivo estratégico 1 del Plan Sectorial de Desarrollo (2023-2026). Dicho lineamiento contempla el proyecto de modernización de la infraestructura física, como un medio para garantizar una justicia digital, accesible, oportuna y cercana al ciudadano. En este contexto, se busca mejorar las condiciones de acceso a la justicia a través de la construcción, adquisición, adecuación y mantenimiento de inmuebles en el territorio nacional, asegurando instalaciones físicas adecuadas que permitan prestar el servicio de justicia en condiciones dignas tanto para los empleados y funcionarios, como para los usuarios del sistema.

Es así, que para lograr este propósito, se requiere mejorar los ambientes de trabajo, modernizando y/o actualizando el confort térmico de los espacios asignados para la prestación del servicio, por lo cual es preciso señalar que, tratándose de los inmuebles de propiedad de la Rama Judicial, en su mayoría existe la necesidad de cambio de los aires acondicionados, siendo prioritarias las sedes de Villavicencio, Acacías, Granada, Puerto Rico, El Castillo, Cabuyaro, Puerto Lleras, San José del Guaviare, Mitú (Vaupés), Inírida (Guainía) y la Primavera (Vichada); toda vez que en visitas técnicas realizadas por el área administrativa de la entidad, así como las solicitudes y/o requerimientos allegados por los diferentes despachos judiciales, se hace necesario contar con nuevos sistemas de climatización, en razón a que los instalados sufren daños irreparables, obsolescencia tecnológica y capacidad insuficiente para responder a la demanda térmica del entorno.

Desde el análisis costo beneficio de las situaciones de los equipos que se pretenden cambiar, sería para la entidad ineficaz optar por generar reparaciones, toda vez que resultarían más costosas e ineficientes, por lo que se hace indispensable implementar intervenciones integrales orientadas al mejoramiento del confort térmico en estas instalaciones. Así mismo, se debe tener en cuenta las temperaturas elevadas de manera constante en dichas regiones, superando los 30°C, situación que compromete no solo la eficiencia operativa, sino también la salud ocupacional y la calidad del servicio.

Por lo mencionado, ante las situaciones relacionadas, se verificó que, en el Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, no se tienen existencias de equipos nuevos ni elementos que permitan suplir esta necesidad, y tampoco dispone en su planta de personal con servidores judiciales con conocimientos técnicos, tecnológicos o profesionales especializados para la instalación de este tipo de equipos.

En este orden, en consideración de la naturaleza técnica del objeto y la complejidad de las intervenciones requeridas, se hace indispensable adelantar un proceso de contratación con personas naturales, jurídicas o asociaciones que acrediten idoneidad y competencia en el suministro, instalación y adecuación de sistemas de climatización tipo aire acondicionado, incluyendo todas las acometidas necesarias: eléctricas, de refrigeración, sistemas de desagüe, bombas de condensado, bases metálicas, así como las obras civiles complementarias que resulten necesarias para su correcta instalación y operación.

Dada la complejidad que se presenta en este tipo de equipos de climatización, por diversas situaciones de índole técnico, fallas, conexiones, entre otras, no es posible definir de manera anticipada la cantidad de equipos a suministrar, instalar y poner en funcionamiento, motivo por el cual el proceso contractual se estructura bajo la

modalidad de contrato tipo bolsa por precios unitarios, con ejecución previa solicitud por parte de la entidad respecto de las necesidades que se identifiquen.

Ahora bien, en virtud del principio de prevención, de la misma manera, para este proceso se tendrán en cuenta los diagnósticos técnicos que se obtendrán del contrato vigente de mantenimiento de aires acondicionados, el cual se ejecuta en todas las sedes a cargo de esta Dirección Seccional. Dicho contrato contempla visitas técnicas, revisión del estado de los equipos, evaluación de la infraestructura instalada y generación de reportes detallados, los cuales constituirán insumos fundamentales para la planeación, priorización y ejecución de las actividades que demanda esta necesidad.

Es preciso detallar que el mejoramiento del confort térmico en las sedes propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio permitirá:

- Eficiencia energética: los equipos inverter que se tienen contemplados permiten ahorros entre el 30% y el 60%en el consumo eléctrico, lo cual representa una reducción significativa en los costos de energía de las sedes judiciales. Esto tiene un impacto directo en el gasto operativo mensual de la entidad.
- Impacto ambiental positivo: al consumir menos energía, se reduce la demanda sobre las redes eléctricas locales y la generación de gases de efecto invernadero. Esto se alinea con las políticas de sostenibilidad ambiental y uso racional de energía adoptadas por el Estado Colombiano.
- Menor mantenimiento y mayor vida útil: los sistemas inverter ofrecen una operación más estable y silenciosa, con menor desgaste de los componentes, lo que reduce los costos de mantenimiento correctivo y prolonga la vida útil de los equipos.
- Disminuir riesgos derivados del estrés térmico en los servidores judiciales.
- Prevenir fallas en equipos de cómputo y sistemas de información judicial.
- Mejorar la atención al usuario y la gestión de trámites judiciales.
-
- Cumplir con los estándares de ergonomía y habitabilidad en la infraestructura institucional.

En orden a lo mencionado, y para asegurar los fines esenciales del proceso, se dispone de los recursos aprobados mediante la Resolución No. 3795 de fecha 24 de enero de 2025, suscrita por la directora ejecutiva de Administración Judicial, mediante la cual se "*Desagrega y asigna el presupuesto de inversión de la Rama Judicial en los rubros definidos en el catálogo de clasificación presupuestal".*

Así mismo, es importante señalar que dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Seccional se ha contemplado la contratación de estos equipos, y que para la presente vigencia se cuenta con la respectiva partida presupuestal que respalda esta necesidad.

El presente proceso cuenta con la siguiente afectación presupuestal, con cargo a la Unidad Ejecutora UE02 - C2701 0800 37 20111D 2701019 02 REC 16 CSF MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL.

3.1.2. Objeto contractual

Contratar *el "Mejoramiento del confort térmico en los despachos judiciales ubicados en los inmuebles propios de la Rama Judicial".*

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	72101511	Servicios de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
2	40101701	Aires acondicionados

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

Las especificaciones técnicas de "*Mejoramiento del confort térmico en los despachos judiciales ubicados en los inmuebles propios de la Rama Judicial"* están definidas en el "ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", que hace parte integral del presente Estudio Previo.

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

N/A

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del contratista

En ejercicio del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.
2. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
3. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.
4. Suscribir acta de inicio con la entidad contratante.
5. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de este, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente, el contratista debe informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes.
7. Constituir las garantías requeridas por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio en los términos del Decreto 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga del contrato, así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del documento.

8. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes."
9. Responder por los bienes y recursos entregados para el cumplimiento del objeto contractual.
10. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones que se derivan del contenido de la convocatoria pública, del Anexo de Especificaciones Técnicas, de los documentos del proceso y de la oferta presentada.
2. Entregar los equipos señalados por la entidad, en los sitios y cantidades indicadas con su instalación y puesta en funcionamiento, a entera satisfacción por parte de la entidad, previas concertaciones con el supervisor designado.
3. Solicitar a la supervisión del contrato por escrito el ingreso del personal al inmueble a intervenir, una vez se haya revisado la documentación aportada y cumplan con todos los requisitos para tal fin. (nombre completo y número de cedula, planilla de seguridad social y ARL del personal que va a ejecutar las labores relacionadas al objeto del contrato, por lo menos con ÚN DIA HÁBIL de anterioridad a la fecha de ingreso del personal, para efectos de otorgar el permiso de ingreso a las sedes).
4. Presentar a la supervisión del contrato, informes mensuales de avance en las instalaciones con su respectivo soporte fotográfico, en aras de realizar un control estricto de la programación, y los componentes técnicos, administrativos, seguridad y salud en el trabajo y ambiental que se deriven del contrato.
5. Colaborar en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Responder por la buena calidad de los equipos suministrados e instalados.
7. Atender sin dilatación los reclamos que surjan por la calidad de los equipos y las instalaciones.
8. Presentar de manera oportuna y debidamente diligenciada el acta de entrega de los suministros e instalaciones de los equipos.
9. Dar cumplimiento a las especificaciones de los equipos solicitadas por la entidad.
10. Presentar periódicamente, como se establezca en los términos del contrato, las facturas, debidamente soportadas y aprobadas por el supervisor para el pago oportuno.
11. Acatar las órdenes que la supervisión imparta frente a los equipos, durante el desarrollo del contrato y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del contrato.
12. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, así como responder de manera diligente, en caso de reclamación u observación por parte de la supervisión.
13. Asumir todos los gastos de personal, administrativos, y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.
14. Disponer del personal calificado, así como de las herramientas y equipos necesarios para cumplir el objeto contractual.
15. Garantizar que en caso de presentarse durante el proceso de entrega y revisión algún defecto en los productos entregados o especificaciones inferiores a las exigidas, el contratista hará cambio de estos, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación.
16. El contratista deberá ceñirse a las especificaciones técnicas suministradas en los documentos del presente proceso de selección.
17. Garantizar el mantenimiento preventivo de los equipos instalados por un (01) año sin costo alguno.
18. Suministrar materiales de primera calidad para la ejecución de los ítems del contrato, soportados mediante la ficha técnica de cada producto. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que

se encuentren deficientes, podrán ser rechazados por parte de la supervisión del contrato, cuando no los encuentre convenientemente adecuados.

19. Efectuar las diferentes actividades conforme a cronogramas de trabajo, en los horarios y días señalados por el supervisor.
20. Si al momento de instalar los equipos, se requiere desmonte de otros equipos existentes, el contratista deberá realizarlo sin costo adicional a la entidad.
21. Disponer de maquinaria, equipos y herramientas necesarias para el correcto desarrollo de las actividades objeto del contrato, sin costo alguno para la Entidad.
22. El contratista deberá crear y mantener actualizada una base de datos que contenga la información de todos los equipos de aire acondicionado instalados en las diferentes sedes. Dicha base de datos deberá estar registrada en un archivo que incluya, como mínimo, los siguientes campos:

No.	Tipo de equipo	Marca	Placa o Serial	Sede	Ubicación o referencia	Capacidad de refrigeración	Tipo de refrigerante	Fecha de fabricación de los equipos	Fecha de adquisición	Fecha de Instalación del equipo

23. Para la correcta realización del suministro e instalación de cada equipo de aire acondicionado, el proveedor deberá entregar obligatoriamente la ficha técnica correspondiente de cada equipo. Esta ficha técnica debe incluir especificaciones detalladas del equipo, tales como modelo, capacidad, consumo energético, dimensiones, características técnicas, garantías y cualquier otra información relevante que asegure la conformidad con los requerimientos técnicos y normativos establecidos en el contrato.
24. Realizar el pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales del personal a su servicio y garantizar que el mismo se encuentra debidamente afiliado al sistema de seguridad social integral.
25. Durante el periodo de ejecución del contrato, el contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de las instalaciones, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, servidores y bienes de la entidad. De la misma manera, impondrán a sus contratistas las condiciones de higienes, medidas de seguridad y prevención de accidentes.
26. La recolección y transporte de escombros y/o residuos es por cuenta del contratista y no implica costos adicionales para la Dirección Seccional.
27. Suministrar a la Dirección Seccional la información que sea requerida a través del supervisor, relacionada las entregas e instalaciones prestadas.
28. Prestar el servicio, objeto del contrato, con el siguiente personal:

CARGO	PERFIL	CANTIDAD	DEDICACIÓN
Supervisor operativo	Ingeniero Mecánico y/o Electromecánico (CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES) Con certificación en refrigeración o instalación de aires acondicionados.	1	50%
Técnico Electricista	Técnico o Tecnólogo certificado en Electricidad (Certificado por el CONTE).	1	100%

Coordinador de trabajo de alturas	Profesional en Salud Ocupacional o administrador en Salud Ocupacional o Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo. Con licencia para prestación del servicio vigente. El profesional deberá acreditar el curso de Coordinador de Trabajo en Alturas vigente.	1	100%
Operarios	Técnico certificado en montaje, mantenimiento de sistemas de refrigeración y aires acondicionados. certificado en curso de alturas.	2	100%

29. Contratar bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente, idóneo y calificado, exigido para la ejecución del objeto del contrato y supervisarlo de manera directa y oportuna. Cualquier cambio de personal deberá cumplir con iguales o mejores condiciones del personal presentado en la propuesta, previa aprobación por parte del Supervisor.
30. Garantizará que su personal cuente con los elementos de seguridad y salud en el trabajo idóneos, para cumplir con el objeto del presente proceso de selección. (certificados en Alturas, arnés, líneas de vida, elementos de protección personal, etc.).
31. El contratista se hará cargo de todos los traslados externos e internos de elementos que se deriven de la ejecución del contrato.
32. Informar oportunamente toda modificación, suspensión y reinicio del contrato a la compañía aseguradora, a efectos de prorrogar la vigencia de las pólizas.
33. Elaborar un informe final que indique las condiciones en las que se entregan los aires acondicionados, con las respectivas recomendaciones, con el propósito de que se tengan en cuenta y eviten un daño permanente en los mismos.
34. Brindar al supervisor la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de acta de liquidación del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las labores objeto del contrato. La Dirección Seccional no reconocerá costos adicionales por los gastos en que incurra el contratista para la liquidación del contrato.
35. Suministrar los medios de contacto a la Dirección Seccional con los siguientes datos para la solicitud de servicios técnicos: PBX, celular, e-mail o similar de tal manera que la Entidad pueda contactar fácilmente.

PARÁGRAFO 1: El incumplimiento total o parcial de cualquiera en las obligaciones a cargo del Contratista, estipuladas en el contrato o en sus anexos, da lugar a la imposición de multas a favor del Consejo Superior, de conformidad con lo establecido en las estipulaciones contractuales adicionales del contrato.

PARÁGRAFO 2: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

PARÁGRAFO 3: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato personal por contrato de prestación de servicios deberá, mediante certificación, acreditar para cada pago que estos cumplen con las obligaciones al sistema integrado de seguridad social y aportes parafiscales

PARÁGRAFO 4: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

a. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.

b. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

c. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de este, según la ley, la costumbre o la equidad natural.

d. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente, el contratista debe informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes.

PARÁGRAFO 5: CUMPLIMIENTO SIGCMA Y SGAS - Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan de Gestión Ambiental adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que se tomen las medidas correspondientes al incumplimiento contractual la Entidad contratante tome las medidas correspondientes.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

El Contratista se compromete y será responsable de la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.

El contratista deberá realizar el retiro y disposición final de escombros en sitios autorizados por la entidad competente.

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio

En ejercicio del objeto contractual, el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente de acuerdo con la disponibilidad del Plan Mensualizado de Caja PAC y conforme a los entregables requeridos. Las demoras que se presenten no generarán el pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
2. Designar un supervisor que vigile la correcta ejecución del contrato.
3. Verificar y dejar constancia, a través de la Supervisión del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales a que

haya lugar, establecidas por la ley colombiana, del personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución del contrato.
4. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
5. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Llevar a cabo el recibo total de los bienes, verificando el cumplimento de las especificaciones técnicas de los bienes entregados, a través del supervisor designado.
7. Aprobar o rechazar los bienes y servicios, si fuere necesario por intermedio del supervisor designado.
8. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor, exigiendo al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto y quien, además, resolverá y suscribirá las actas, y controlará los asuntos necesarios durante el desarrollo del contrato.
9. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones de éste.
10. Elaborar el cronograma de trabajo con el contratista y autorizar las modificaciones a los mismos por intermedio del supervisor designado por la Dirección Seccional.
11. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista.
12. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental en concordancia con el SIGCMA implementado por la entidad.
13. Cumplir con las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato.

3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 "*Por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la DEAJ y sus seccionales"*, deberá dar cumplimiento a las funciones relacionadas en los documentos mencionados, entre las que se encuentran:

1. Suscribir Acta de Inicio del Contrato, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía.
2. Exigir al Contratista, el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
3. Expedir las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones contractuales, previa certificación del supervisor para efectos de los pagos a que haya lugar.
4. Velar porque el contratista tenga en todo momento al servicio de la ejecución del contrato el personal ofrecido, y que el mismo, cumpla las condiciones y los requisitos técnicos, profesionales y la experiencia pactados.
5. Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
6. Exigir, en caso de ser necesario, el reemplazo de personal suministrado por el contratista para la ejecución del contrato.
7. Velar porque las modificaciones, en caso de ser solicitados, cumplan las indicaciones y requisitos técnicos.
8. Procurar que el contrato se realice en el tiempo estipulado.
9. Analizar y autorizar los cambios que, por razones de modo, tiempo, lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin necesidad de otrosí o adiciones.
10. Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato.

11. Realizar reuniones periódicas con el Contratista, para evaluar el avance del contrato y las dificultades que se llegaren a presentar.
12. Solicitar informes periódicos al contratista sobre el grado de avance y ejecución del contrato, en función a la ejecución presupuestal y a la entrega de los bienes o servicios objeto del mismo.
13. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista sobre el pago de aportes a la seguridad social integral.
14. Dar estricto cumplimiento al Compromiso Anticorrupción establecido en la Ley 1474 de 2011.
15. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista respecto de la normativa en seguridad y salud el trabajo, del personal que se utilice en la ejecución del contrato. (Decreto N° 1072 de 2015).
16. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* de Colombia Compra Eficiente.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

Selección Abreviada por Subasta Inversa, procedimiento reglamentado en la sección I, Subsección II del Decreto 1082 de 2015, por ser elementos de características técnicas uniformes y de común utilización.

Identificación del contrato a celebrar.

Contrato a título de Suministro e Instalación.

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto N° 1082 de 2018 las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios celebrados por Colombia Compra Eficiente, por lo que la entidad procedió a la fecha de elaboración del presente estudio y una vez validada la consulta en la página web de Colombia Compra Eficiente a revisar si existe Acuerdo Marco para la adquisición de elementos de las características y especificaciones del presente objeto contractual actual, se evidencia que no existe un proceso en proyecto que le aplique.

Consultada la página de Colombia Compra Eficiente, es pertinente aclarar que en la actualidad no existe Acuerdo Marco de Precios vigente para la prestación de los servicios del presente proceso, por lo tanto, los mantenimientos requeridos no se pueden contratar por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo que se pretenden contratar mediante subasta inversa.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

El valor estimado para la ejecución de la presente contratación es de hasta **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000) COP** incluido el I.V.A y todos los impuestos, demás tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración del contrato.

El valor del contrato corresponderá al valor de la oferta económica de la oferta presentada por el proponente que resulte adjudicatario, y sin superar los valores unitarios del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

El presente proceso de contratación se rige bajo la modalidad de contrato tipo bolsa, entendido como aquel en el que la adjudicación se efectuará por el valor total del presupuesto oficial asignado al proceso, de conformidad con lo previsto en los documentos previos, las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. No obstante, el valor adjudicado no implica la obligación de ejecución total del mismo, sino que su utilización estará sujeta a las necesidades reales de la entidad contratante, las cuales se determinarán y formalizarán durante la ejecución del contrato, en el marco de su objeto, alcance y condiciones pactadas.

PARÁGRAFO 1: En caso de quedar un saldo al final de la ejecución del contrato que no se haya utilizado, este retornará al Tesoro Nacional.

PARÁGRAFO 2: La entidad aclara que; el contrato de bolsa que se llegue a suscribir será por la modalidad de monto agotable, por tanto, en esta etapa del proceso no se cuenta con cantidades de equipos ni por actividad, toda vez que las mismas se definirán en la ejecución del contrato conjuntamente con el contratista y la entidad, en atención a la priorización y necesidades que se establezcan.

PARÁGRAFO 3: Teniendo en cuenta que algunas de las sedes judiciales de la Dirección Seccional de Villavicencio se encuentran ubicadas fuera de la ciudad de Villavicencio, se estima pertinente una afectación a los precios mediante valores unitarios por municipios, teniendo en cuenta los incrementos por transporte, acarreos y condiciones especiales a municipio. Estos factores hacen referencia a los costos en los que incurre el proponente por el transporte de materiales, mano de obra, equipos y otros insumos. Por tal motivo, el oferente deberá incluir en su propuesta todos los factores inherentes dentro de cada uno de los precios unitarios cotizados.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP):

Número	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a afectar 2025
1225	22/04/2025	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02	16	27-01-02-015	$ 700.000.000	$ 700.000.000

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el presupuesto oficial estimado en el presente proceso de contratación, se han considerado los siguientes factores que garantizan una evaluación objetiva y precisa del mercado.

Con el propósito de realizar un estudio de mercado, se solicitaron cotizaciones a proveedores, vía correo electrónico, recibiendo un total de tres (03) cotizaciones de las siguientes empresas: i) REFRICALDERAS DEL LLANO, ii) AIRE VITAL, y iii) AIRCOND & SERVICES S.A.S.
A partir del análisis de dichas cotizaciones, la Entidad determinó la viabilidad de calcular el presupuesto tomando como referencia el promedio aritmético de los valores presentados.

Este valor promedio ha servido para establecer el costo estimado de cada equipo de climatización requerido para el Mejoramiento del Confort Térmico en los despachos judiciales ubicados en inmuebles propios a cargo de la Dirección Seccional, en cada uno de los municipios objeto de la contratación.

Las variables y criterios empleados en la determinación del presupuesto se encuentran detallados en el Estudio del Sector y en el Estudio de Mercado, documentos anexos al presente proceso, que incluye una descripción técnica y económica de los equipos de climatización requeridos, contemplando su adquisición, correcta instalación y puesta en operación en los respectivos municipios.

A continuación, se presenta un cuadro resumen con los principales factores considerados en el estudio de mercado, así como el precio promedio estimado para el suministro e instalación de cada equipo de aire acondicionado en los municipios correspondientes.

Finalmente, se detallan las especificaciones técnicas de cada equipo de aire acondicionado, organizadas por ítem, en las cuales se describen los aspectos clave de los productos cotizados y las características técnicas de cada modelo:

LISTADO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E NSTALACIÓN Y SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	
No. ITEM	**DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS**
1	Suministro e instalación de Equipo de aire acondicionado tipo Mini Split, Capacidad de enfriamiento nominal 12.000 BTU/Hr, Tipo Inverter, Capacidad de enfriamiento variable 2.400-12.000-13.800 BTU/Hr, Potencia de entrada 1.080 vatios, Corriente de operación 4.8 amperios, EER(Btu/h/w) 11.11, Suministro de potencia 1/220/60, Nivel de ruido máximo 38 Db, Gas Refrigerante R-410ª, Sistema de filtración de aire con IONIZADOR, Protección de voltaje incorporado, Sistema de diagnóstico inteligente, Display de ahorro de energía, Compresor con Garantía de Diez (10) Años. Incluye Montaje mecánico, eléctrico Pruebas de presurización con nitrógeno, procedimiento de vacío empleando vacuómetro digital, Arranque, pruebas de operación, trabajos de mampostería y soporte metálico para instalación de unidad condensadora Incluya KIT de Instalación en tubería de cobre con aislamiento térmico tipo Rubatex y/o hasta 20 metros de longitud, cable de alimentación N°. 3 X 12 encauchetado y/o hasta 20 metros de longitud y cable para el retorno N° 3 x12 encauchetado y/o hasta 20 metros de longitud.
2	Suministro e instalación de Equipo de aire acondicionado tipo Mini Split, Capacidad de enfriamiento nominal 18.000 BTU/Hr, Tecnología Inverter, Capacidad de enfriamiento variable 3,685-18.000-18,300 BTU/Hr, Potencia de entrada 1.620 vatios, Corriente de operación 7 amperios, EER(Btu/h/w) 11.11, Suministro de potencia 1/220/60, Nivel de ruido máximo 42 Db, Gas Refrigerante R-410ª, Sistema de filtración de aire con IONIZADOR, Protección de voltaje incorporado, Sistema de diagnóstico inteligente, Display de ahorro de energía, Compresor con Garantía de Diez (10) Años, RETIQ C y debe ser Inverter. Incluye Montaje mecánico, eléctrico Pruebas de presurización con nitrógeno, procedimiento de vacío empleando vacuómetro digital, Arranque, pruebas de operación y trabajos de mampostería. Incluya KIT de Instalación en tubería de cobre con aislamiento térmico tipo Rubatex y/o hasta 20 metros de longitud, cable de alimentación N°. 3 X 12 encauchetado y/o hasta 20 metros de longitud y cable para el retorno N° 3 x12 encauchetado y/o hasta 20 metros de longitud.
3	Suministro e instalación de Equipo de aire acondicionado tipo Mini Split, Capacidad de enfriamiento nominal 24.000 BTU/Hr, Tecnología Inverter, Capacidad de enfriamiento variable 3.500-22.000-24.500 BTU/Hr, Potencia de entrada 1.980 vatios, Corriente de operación 8.2 amperios, EER(Btu/h/w) 11.11, Suministro de potencia 1/220/60, Nivel de ruido máximo 45 Db, Gas Refrigerante R-410ª, Sistema de filtración de aire con IONIZADOR, Protección de voltaje incorporado, Sistema de diagnóstico inteligente, Display de ahorro de energía, Compresor con Garantía de Diez (10) Años, RETIQ C y debe ser Inverter. Incluye Montaje mecánico, eléctrico Pruebas de presurización con nitrógeno, procedimiento de vacío empleando vacuómetro digital, Arranque, pruebas de operación y trabajos de mampostería y soporte metálico para instalación de unidad condensadora. Incluya KIT de Instalación en tubería de cobre con aislamiento térmico tipo Rubatex y/o hasta 20 metros de longitud, cable de alimentación N°. 3 X 12 encauchetado y/o hasta 20 metros de longitud y cable para el retorno N° 3 x12 encauchetado y/o hasta 20 metros de longitud.
4	Suministro e instalación de Equipo de aire acondicionado tipo suspendido de techo, capacidad de enfriamiento nominal 40.000 BTU/Hr, tecnología Inverter, Capacidad de enfriamiento variable 10.800 - 34.100 - 39.400 BTU/Hr, Potencia de entrada 3.22 Kw,

	Corriente de operación 14.1 amperios, EER (Btu/h/w) mayor o igual a 3.26, suministro de potencia 1,220 - 240,50/60, Nivel de ruido máximo 59 dB(A), Gas Refrigerante R-410ª, sistema de diagnóstico inteligente, compresor Garantía de Diez (10) años, y debe ser Inverter. Incluye Montaje mecánico, eléctrico Pruebas de presurización con nitrógeno, procedimiento de vacío empleando vacuómetro digital, Arranque, pruebas de operación y trabajos de mampostería y soporte metálico para instalación de unidad de manejadora y condensadora. Incluya KIT de Instalación en tubería de cobre con aislamiento térmico tipo Rubatex y/o hasta 20 metros de longitud, cable de alimentación N°. 3 X 12 encauchetado y/o hasta 20 metros de longitud y cable para el retorno N° 3 x12 encauchetado y/o hasta 20 metros de longitud.
5	Suministro e instalación de Equipo de aire acondicionado tipo suspendido de techo, capacidad de enfriamiento nominal 60.000 BTU/Hr, tecnología Inverter, Capacidad de enfriamiento variable 13.800 - 58.000 - 51.000 BTU/Hr, Potencia de entrada 5.85 Kw, Corriente de operación 25.7 amperios, EER (Btu/h/w) mayor o igual a 3.26, suministro de potencia 1,220 - 240,50/60, Nivel de ruido máximo 59 dB(A), Gas Refrigerante R-410ª, sistema de diagnóstico inteligente, compresor Garantía de Diez (10) años, y debe ser Inverter. Incluye Montaje mecánico, eléctrico Pruebas de presurización con nitrógeno, procedimiento de vacío empleando vacuómetro digital, Arranque, pruebas de operación, trabajos de mampostería y soporte metálico para instalación de unidad de manejadora y condensadora. Incluya KIT de Instalación en tubería de cobre con aislamiento térmico tipo Rubatex y/o hasta 20 metros de longitud, cable de alimentación N°. 3 X 12 encauchetado y/o hasta 20 metros de longitud y cable para el retorno N° 3 x12 encauchetado y/o hasta 20 metros de longitud.
6	Suministro e instalación para el funcionamiento de Bomba de condensado tipo tanque 220V para aires acondicionado hasta de 24.000 BTU. Incluye soporte para la unidad. Incluye instalación de Manguera transparente para drenaje para bomba condensadora tipo tanque o similar.

Por último, se presenta una tabla que resume los precios promedios por ítem en cada municipio cotizados por los proveedores, lo que permite obtener una visión clara del costo total promedio para cada producto, considerando tanto el suministro como la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de climatización tipo aire acondicionado.

PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES								
No. ITEM		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**SUMA DE LOS PRECIOS UNITARIOS INCLUYENDO IVA**
UNIDAD DE MEDIDA		**UNIDAD**	**UNIDAD**	**UNIDAD**	**UNIDAD**	**UNIDAD**	**UNIDAD**	
CANTIDAD		**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	
SALDO PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES	**Valor Unitario Villavicencio (Meta)**	**$6.823.767,00**	**$7.424.717,00**	**$ 8.401.124,00**	**$13.396.000,00**	**$18.427.333,00**	**$566.900,00**	**$ 55.039.841,00**
	Valor Unitario Acacias (Meta)	**$6.823.767,00**	**$7.424.717,00**	**$ 8.401.124,00**	**$13.396.000,00**	**$18.427.333,00**	**$566.900,00**	**$ 55.039.841,00**
	Valor Unitario Granada (Meta)	**$6.857.100,00**	**$7.458.050,00**	**$ 8.467.791,00**	**$13.496.000,00**	**$18.527.333,00**	**$583.567,00**	**$ 55.389.841,00**
	Valor Unitario Puerto Lleras (Meta)	**$6.890.433,00**	**$7.491.383,00**	**$ 8.467.791,00**	**$13.496.000,00**	**$18.527.333,00**	**$600.233,00**	**$ 55.473.173,00**
	Valor Unitario El Castillo (Meta)	**$6.890.433,00**	**$7.491.383,00**	**$ 8.467.791,00**	**$13.496.000,00**	**$18.527.333,00**	**$600.233,00**	**$ 55.473.173,00**
	Valor Unitario Puerto Rico (Meta)	**$6.890.433,00**	**$7.491.383,00**	**$ 8.484.457,00**	**$13.496.000,00**	**$18.560.667,00**	**$600.233,00**	**$ 55.523.173,00**
	Valor Unitario Cabuyaro (Meta)	**$6.890.433,00**	**$7.491.383,00**	**$ 8.484.457,00**	**$13.496.000,00**	**$18.560.667,00**	**$600.233,00**	**$ 55.523.173,00**
	Valor Unitario San José del Guaviare (Guaviare)	**$7.007.100,00**	**$7.608.050,00**	**$ 8.567.791,00**	**$13.696.000,00**	**$18.894.000,00**	**$616.900,00**	**$ 56.389.841,00**
	Valor Unitario La Primavera (Vichada)	**$8.171.367,00**	**$8.570.367,00**	**$10.113.333,00**	**$15.910.667,00**	**$21.613.333,00**	**$666.900,00**	**$ 65.045.967,00**
	Valor Unitario Puerto Inírida (Guainía)	**$8.171.367,00**	**$8.570.367,00**	**$10.113.333,00**	**$15.910.667,00**	**$21.613.333,00**	**$666.900,00**	**$ 65.045.967,00**
	Valor Unitario Mitú (Vaupés)	**$8.171.367,00**	**$8.570.367,00**	**$10.113.333,00**	**$15.910.667,00**	**$21.613.333,00**	**$666.900,00**	**$ 65.045.967,00**

3.4.4 Forma de pago del contrato

La Dirección Seccional de Administración Judicial Seccional Villavicencio pagará el valor del contrato en la modalidad de mensualidades vencidas, previa presentación de la factura junto con sus soportes de ley y los correspondientes cumplidos expedidos por el supervisor designado por la Entidad.

Para el último pago, se deberá presentar la respectiva acta de liquidación firmada por las partes.

Cada pago se realizará con la presentación de los documentos que se relacionan a continuación:

a) Certificación de cumplimiento del servicio prestado expedido por el supervisor del contrato.

b) Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda, de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al sistema integral de seguridad social y parafiscales, cuando haya lugar.

c) El informe mensual de ejecución expedido por el contratista frente al suministro e instalación de los equipos de aires acondicionados.

d) Factura del régimen tributario al que pertenezca (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso. Los borradores de las facturas deberán presentarse a la supervisión del contrato con todos sus soportes, para su revisión y aprobación. Una vez revisadas por parte del supervisor, éste autorizará la emisión de las facturas electrónicas por los valores aprobados, las cuales deben ser enviadas por el contratista al buzón único SIIF Nación. Una vez las facturas electrónicas sea aprobadas por la Entidad, el contratista deberá publicarla en la plataforma SECOP.

En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad. Así mismo, de la situación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

PARAGRAFO 1: En caso de devolución de los documentos por la Dirección Seccional al CONTRATISTA, los términos se reinician con la nueva radicación.

PARAGRAFO 2: La Dirección Seccional efectúa las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo con la calidad del contribuyente o Contratista y de acuerdo con las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.

PARAGRAFO 3: Los pagos a cargo del CONSEJO SUPERIOR, están sujetos a los recursos económicos y procedimientos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, defina para las entidades públicas y no podrá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios contratados cuyos pagos mensuales deben ser realizados a más tardar dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes.

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.5.1 Requisitos habilitantes

3.5.1.1 Capacidad jurídica

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

La Nación-Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del Código Civil, artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

1. PERSONA NATURAL

La persona natural que presente la propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

a) Ser mayor de edad, lo cual se acredita con la fotocopia de la cédula de ciudadanía.
b) Estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre del proceso y expedición del certificado no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso; esto sucede únicamente en caso de que el proponente sea comerciante o ejerza el comercio de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y las normas que lo modifiquen o sustituyan.
c) Registro Único de Proponentes RUP, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme para efectos de que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada.
d) Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal o apoderado del Proponente en el formato dispuesto por la Entidad.

2. PERSONA JURÍDICA O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL O DOMICILIO EN EL PAÍS

La persona jurídica que presente propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
b) La persona jurídica debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

c) El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el proceso de selección, salvo que se trate de una sociedad por acciones simplificada en donde se haya señalado que puede realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, conforme con el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.
d) Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de persona jurídica, con fecha de expedición dentro del mes anterior al cierre del proceso de selección
e) Registro Único de Proponentes RUP, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme, para efectos de que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada.
f) Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal para contratar hasta por el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, lo anterior, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
g) Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal o apoderado del Proponente en el formato dispuesto por la Entidad.
h) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.
i) Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de sus empleados en los 6 (seis) meses anteriores al cierre del proceso.
j) Si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal, deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal copia de antecedentes de la Junta Central de Contadores, vigente.

3. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS.

3.1. REGLAS COMUNES A LA ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

a) Quien firme la carta de presentación de la propuesta debe acreditar que es el representante legal o apoderado del Proponente y en el documento deben estar especificadas las facultades que le fueron otorgadas.
b) Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deben mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato resultado del Proceso de Selección y un (1) año más. No tienen la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del contrato.
c) Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal, de acuerdo con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

d) Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal o apoderado del Proponente en el formato dispuesto por la Entidad.
e) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre, representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta.
f) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, deberá manifestarlo mediante declaración que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no pueden aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso y la información tiene que presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.
g) La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia debe acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

/

4. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se debe aportar:

a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección. El objeto social de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe estar relacionado con el bien, obra o servicio a contratar en el respectivo proceso de selección de tal manera que se complementen, salvo en las personas jurídicas que sean sociedades por acciones simplificada, en donde se haya señalado que puede realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, conforme al numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008.
b) Registro Único de Proponentes, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme para efectos que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada.
c) Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, en el cual debe constar la participación de cada uno de los integrantes del Proponente, la representación legal o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente y las obligaciones a cargo de cada una de las partes en las uniones temporales.
d) La duración del Consorcio o Unión Temporal debe abarcar el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
e) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
f) Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar

en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

g) Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal o apoderado del Proponente en el formato dispuesto por la Entidad.

5. ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/, para el caso de proponente plurales se deberá anexar los certificados de los integrantes del mismo.

El adjudicatario del proceso deberá anexar:

- Información beneficiaria de cuenta debidamente diligenciada (según formato)
- Certificación expedida dentro de los noventa (90) días calendario anteriores al cierre del proceso, expedida por la entidad bancaria donde conste el nombre del cuentahabiente, número de identificación, número de cuenta y estado de cuenta (activa SI o NO).
- Registro Único Tributario – RUT actualizado.

3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes fiscales

De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar así:

- Si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se hagaconstar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o RevisorFiscal, según sea el caso.

- Si es persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

- El requisito no será exigible si el proponente es una persona jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal en Colombia.

Nota 1: En aquellos casos en que sea el revisor fiscal quién emita el certificado, se debe anexar la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del revisor fiscal, dicho certificado debe tener fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

Nota 2: La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, y se encuentra efectivamente pensionada, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud.

3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y registro empresarial

La Entidad consulta en los sistemas públicos de información de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales, de medidas correctivas y consulta en el Registro Único Empresarial de la persona que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura se realizan las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a MIPYMES

El presente proceso de selección **NO** es susceptible de ser limitado a MIPYMES, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (US$125.000), que equivalen a $533.287.768 COP de acuerdo con la tasa de cambio fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El anterior análisis se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto N° 1082 de 2015.

3.5.1.1.4 Idioma

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior con apostilla o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos en Colombia.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial dentro del plazo previsto para la subsanación.

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 1959 del 03 de agosto de 2020. "*Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018"* expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, de acuerdo con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

3.5.1.2 Experiencia del Proponente

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura solicitará a los oferentes el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto N° 1082 de 2015, según se relaciona a continuación:

Para el presente proceso de selección, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, solicita a los proponentes, sean Personas Naturales o Jurídicas, presentar el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la UNSPSC, donde verifique una experiencia mínima requerida hasta el tercer nivel, conforme al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015

Experiencia General:

Los proponentes, para acreditar la experiencia General habilitante deben presentar máximo cinco (5) contratos terminados y liquidados relacionados en el RUP y clasificados en cualquiera de los códigos UNSPSC en el tercer nivel descritos en la siguiente tabla. La sumatoria de los contratos inscritos en el RUP debe ser igual o superior al 100% del presupuesto estimado para la presente contratación, expresado en SMMLV.

ITEM	Código UNSPSC	Producto	SMMLV
1	72 10 15 11	Servicios de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados	491,75
2	40 10 17 01	Aires acondicionados	
3	39 13 17 14	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	

Para los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes y los contratos con los que se acredita la experiencia deberán estar clasificados en cualquiera de los códigos expresados en la tabla anterior.

Experiencia Especifica:

Dentro de los contratos aportados para acreditar la experiencia general hasta cinco (5) contratos, el proponente deberá aportar por lo menos un (1) contrato que acredite que la experiencia especifica que tengan por objeto o alcance haya consistido en el “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN TIPO AIRE ACONDICIONADO O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS O SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÒN TIPO AIRE ACONDICIONADO”.

REQUISITOS PARA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La presentación de las certificaciones y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación debe cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante.

b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del contrato o actividades relacionadas con el objeto a contratar.
d. Fecha de emisión de la certificación.
e. Fecha de inicio del contrato.
f. Fecha de terminación del contrato.
g. Valor del contrato.
h. Nombre, firma, cargo, de la persona que expide la certificación.
i. Dirección o correo electrónico o teléfono de la empresa o entidad contratante

- El valor de las Certificaciones se evaluará en SMMLV vigentes a la fecha de terminación del respectivo contrato el cual deberá estar incluido dentro del Registro Único de Proponentes (RUP).

- No se tendrán en cuenta los documentos que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

- Las certificaciones deben estar suscritas por quien tenga la facultad para hacerlo.

- Se verificará solo los primeros cinco (5) contratos en el orden que aparezcan relacionados en el FORMATO - EXPERIENCIA TÉCNICA DEL PROPONENTE.

- Todo oferente nacional o extranjero relacionará y certificará la experiencia exigida en este proceso. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llene los requisitos establecidos en los requisitos técnicos habilitantes.

- Cuando las certificaciones anexadas no se ajusten a los requisitos establecidos o no se pueda establecer claramente el cumplimiento de la prestación del servicio por parte del proponente, la evaluación de la experiencia específica será “NO CUMPLE”. En todo caso, se podrá subsanar si no cumple con el requisito exigido.

- Las personas jurídicas constituidas con un **tiempo NO** mayor a 3 años de antigüedad podrán presentar certificación de su socios o accionistas en donde se indique que cuentan con la experiencia requerida en el presente acápite. Para acreditar la experiencia, deben aportar:

 1. Una certificación accionaria donde se demuestre la participación de la persona que cuenta con la experiencia a certificar por la sociedad.

 2. Certificación expedida por el tercero que recibió el bien, obra o servicio en donde conste que el contrato se encuentra ejecutado, la identificación de las partes, el valor del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del contrato, los bienes y servicios que se pretenden acreditar.

 En los casos que se presente un proponente plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por

uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

3. Para efectos de acreditar la experiencia de uno de los socios, dicha condición se debe mantener para el momento del cierre, la cual se verificará a través de la certificación accionaria.

- Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

- En el caso que el proponente o alguno de sus integrantes, tratándose de contratos que hayan sido ejecutados como integrante de una figura asociativa, la entidad solo tendrá en cuenta los SMMLV acreditados, de acuerdo con el porcentaje de participación que le correspondió dentro de esa figura asociativa al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

- Para los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes

- Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

NOTA 1: En caso de no contar con la certificación o se requiera su aclaración, se deberán anexar el acta de liquidación o de recibo final, con la información antes **señalada**.

NOTA 2: LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VILLAVICENCIO solicitará las aclaraciones, información y soportes necesarios para verificar la información presentada y el proponente debe entregarla hasta el término de traslado del informe de evaluación señalado en el cronograma del proceso.

NOTA 3: Cuando el oferente presente certificaciones sobre contratos realizados con el Consejo Superior de la Judicatura, son válidos los datos de los contratos que reposen en los archivos de la Entidad, sin que signifique una mejora de la propuesta del oferente, conforme a lo previsto en los Decretos 2150 de 1995 y 019 de 2012. El contratista deberá dejar constancia expresa en la propuesta.

NOTA 4: El deber de subsanar los requisitos habilitantes es exclusivo del proponente.

NOTA 5: Si el proponente acredita los requisitos exigidos en este numeral se considera como “CUMPLE” y no se otorga puntaje ya que es un requisito habilitante. En caso de que no se acrediten los requisitos de este numeral la propuesta se considera como “NO CUMPLE”.

Todos los documentos exigidos en el presente capítulo son habilitantes, no otorgan puntaje y por lo tanto SON SUBSANABLES.

CRITERIOS DIFERENCIALES EN FAVOR DE LAS MIPYME PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

A. EMPRESAS QUE CUMPLEN LA CONDICIÓN DE MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. de Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3, del Decreto N° 1860 de 2021, como criterio diferencial para las empresas que cumplen la condición de Mipyme domiciliadas en Colombia, para acreditar la experiencia general podrá acreditarla con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente definidos para el cumplimiento de la experiencia.

Para dar cumplimiento al requisito anterior en el caso de proponentes plurales se debe atender lo establecido en el parágrafo 2, del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3, el cual señala:

> *PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

Para que el proponente acredite la calidad de Mipyme debe presentar diligenciado en debida forma el anexo "FORMATO 13 – ACREDITACIÓN DE MYPIME" y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto N° 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

3.5.1.4 Documentos Técnicos

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA:

CONDICIONES TÉCNICAS:

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos establecidos para garantizar la idoneidad del futuro contratista para ejecutar el proyecto.

Para la evaluación, la oferta debe contener:

1. Diligenciar y suscribir por el Representante legal o persona natural el formato de Especificaciones Técnicas.

2. El oferente deberá diligenciar el FORMATO - DECLARACIÓN TÉCNICA DE COBERTURA Y GARANTIA DE EQUIPOS establecido por la entidad.

3. El oferente deberá diligenciar el FORMATO - ENTREGA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS establecido por la entidad.

4. El proponente deberá diligenciar el FORMATO – DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO DE ESPECIFICACIÓN DE MARCA DE EQUIPOS, en el cual especificará la marca y la garantía ofertada para cada uno de los equipos

a entregar. Las marcas indicadas deberán ser reconocidas en el mercado, quedando expresamente prohibida la oferta de imitaciones o equipos remanufacturados. (la garantía debe ser expresada en meses).

5. Diligenciar FORMATO - COMPROMISO AMBIENTAL.

6. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: El oferente deberá aportar de conformidad, con lo previsto en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, una certificación suscrita por la ARL, en la que conste que el oferente cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y encontrarse vigente a la fecha de cierre de la presente contratación.

7. El proponente deberá certificar por escrito, firmado por el representante legal, que cuenta con una sede principal, sucursal o agencia ubicada en el municipio de Villavicencio, Meta, debidamente registrada en el certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil de la empresa. En caso de no contar con dicha sede registrada, el oferente deberá presentar una carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la que manifieste su compromiso de, en caso de resultar adjudicatario, abrir una oficina en la ciudad de Villavicencio. Dicha oficina deberá prestar atención en horario de oficina y cumplir con los plazos y requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

GRUPO MÍNIMO DE APOYO:

El oferente deberá diligenciar, junto con su propuesta, el FORMATO – CARTA DE COMPROMISO EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO, en el cual manifestará que, en caso de ser adjudicatario, suministrará el equipo de trabajo requerido, conforme a los perfiles que se relacionan a continuación:

CARGO	PERFIL	CANTIDAD	DEDICACIÓN
Supervisor operativo	Ingeniero Mecánico y/o Electromecánico (CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES) Con certificación en refrigeración o instalación de aires acondicionados.	1	50%
Técnico Electricista	Técnico o Tecnólogo certificado en Electricidad (Certificado por el CONTE).	1	100%
Coordinador de trabajo de alturas	Profesional en Salud Ocupacional o administrador en Salud Ocupacional o Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o profesional con posgrado en		

	Seguridad y Salud en el Trabajo. Con licencia para prestación del servicio vigente. El profesional deberá acreditar el curso de Coordinador de Trabajo en Alturas vigente.	1	100%
Operarios	Técnico certificado en montaje, mantenimiento de sistemas de refrigeración y aires acondicionados. certificado en curso de alturas.	2	100%

CARGO	PERFIL	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS POR PERFIL
Supervisor operativo	Un (1) Ingeniero Mecánico y/o Electromecánico	Formación • Experiencia General mínima de cinco (05) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, adjuntando el Certificado por el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES, con certificación en refrigeración o instalación de aires acondicionados. Experiencia • Deberá acreditar mínimo una experiencia profesional de dos (2) contratos con certificaciones expedidas por entidades del Estado y/o privadas, donde se haya desempeñado como ingeniero mecánico y/o electromecánico en contratos cuyo objeto o funciones haya sido en el “Montaje de sistemas de refrigeración y aires acondicionados.” y que sumatoria de los contratos sea el 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Dedicación • La dedicación mínima requerida para este perfil debe ser del 50% durante la ejecución del contrato.
Técnico Electricista	Un (1) Técnico o Tecnólogo en electricidad	Formación • Experiencia general mínima de dos (02) años contados a partir de la obtención del título en Técnico o Tecnólogo certificado en electricidad, aportar el Certificado por el CONTE. Experiencia • Deberá acreditar mínimo una experiencia de un (01) año con certificaciones expedidas por entidades del Estado y/o privadas, donde se haya desempeñado como técnico o tecnólogo en electricidad en contratos cuyo objeto o funciones haya consistido en “Montaje de sistemas de refrigeración y/o aires acondicionados”.

		Dedicación La dedicación mínima requerida para este perfil debe ser del 100% durante la ejecución la ejecución del contrato.
Coordinador de trabajo de alturas	Un (1) Profesional en Salud Ocupacional o Profesional en administración ocupaciones Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo. Con licencia para prestación del servicio vigente.	Formación Profesional en Salud Ocupacional o Profesional en Administración en Salud Ocupacional o Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Profesional en cualquier área con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo o posgrado en salud ocupacional con una experiencia general mínima de tres (03) años contados a partir de la obtención de la licencia para la prestación del servicio, la cual deberá estar vigente. Adicionalmente, es indispensable que el profesional acredite el curso de Coordinador de Trabajo en Alturas vigente. Experiencia Deberá acreditar que se ha desempeñado como Profesional en salud ocupacional o administrador en salud ocupacional o profesional en seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones hayan sido como coordinador de alturas en mínimo dos (2) años de experiencia con certificaciones expedidas por entidades del Estado o privadas para acreditación de esta. Dedicación La dedicación mínima requerida para este perfil debe ser del 100% durante la ejecución la ejecución del contrato.
Operarios	Dos (2) Técnicos certificados en montaje, mantenimiento de sistemas de refrigeración y aires acondicionados. certificado en curso de alturas.	Formación Técnico certificado en montaje, mantenimiento de sistemas de refrigeración y aires acondicionados con una experiencia mínima de dos (2) años contados a partir de la obtención del certificado. Adicional, deberá tener certificado en curso de alturas. Experiencia Deberá acreditar una experiencia mínima de un (01) año donde se haya desempeñado como técnico certificado en montaje, mantenimiento de sistemas de refrigeración y aires acondicionados con certificaciones expedidas por entidades del Estado o privadas para acreditación de esta. Dedicación La dedicación mínima requerida para este perfil debe ser del 100% durante la ejecución la ejecución del contrato.

Para acreditación de la experiencia los certificados del equipo mínimo requerido deben de contener como mínimo: nombre, dirección y teléfono del contratante; nombre del contratista o entidad o empresa contratante, nombre del profesional acreditad, objeto del contrato y/o el alcance de las actividades, cargo desempeñado, valor del contrato, numero del contrato y plazo de duración.

Nota 1: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio debe solicitar las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada y el proponente debe entregarlos, de conformidad con establecido en el pliego de condiciones.

Nota 2: El deber de subsanar los requisitos habilitantes es exclusivo del proponente. Si el proponente acredita todos los requisitos técnicos habilitantes exigidos, se califica como "CUMPLE" y por lo tanto la propuesta queda HABILITADA, en caso contrario, se califica como "NO CUMPLE" y por lo tanto la propuesta queda NO HABILITADA.

3.5.1.4 Capacidad financiera

Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad financiera y organizacional de los oferentes en el presente proceso de contratación son el resultado de un análisis realizado en el estudio de sector, adjunto al presente documento. La finalidad de los indicadores que se establecen en el presente documento es garantizar la minimización de los riesgos implícitos dentro del proceso y permitir la participación de pluralidad de compañías con solvencia económica, que le brinden seguridad a la Entidad para la ejecución del contrato. Lo anterior atendiendo lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto No. 1082 de 2015, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente y en concordancia con el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019.

Los indicadores y el margen solicitado para el proceso de selección, de conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto No. 1082 de 2015, son los que se relacionan a continuación:

Indicador	Formula	Margen Solicitado
Índice de liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,26
Índice de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0,67
Razón de Cobertura de Interés	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o igual a 0,03

Para el índice de liquidez mayor o igual a 1,26 podría participar el 81,82% del mercado.

Para el índice de endeudamiento menor o igual al 0,67 podría participar el 75% del mercado.

Para el índice de Cobertura de intereses mayor o igual a 0,03 se estableció que el 70,45% satisface la razón de cobertura de intereses, garantizando de esta forma la participación en este proceso.

Nota: Si al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras por no tener gastos que generen intereses, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (0); se establece como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

Los proponentes sean personas naturales o jurídicas y, para Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, cada integrante acredita el cumplimiento de los Requisitos Financieros Habilitantes, adjuntando el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, dicho registro debe estar vigente y en firme.

Cuando se trate de Unión Temporal o Consorcio, los índices de capacidad financiera se determinarán aplicando la opción 4. Ponderación de los componentes de los indicadores, establecido en el numeral 5.4 Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del Manual para verificar y determinar requisitos habilitantes en los procesos de contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

La información exigida se debe presentar en idioma castellano y moneda legal colombiana. Si el proponente no cumple este requisito a la fecha de cierre del presente proceso de selección, su propuesta no será habilitada.

3.5.1.4.1 Capacidad organizacional

Los proponentes sean personas naturales o jurídicas y, para Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, cada integrante acredita el cumplimiento de los Requisitos de Capacidad Organizacional adjuntando el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, dicho registro debe estar vigente y en firme.

INDICADOR	FORMULA	MARGÉN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional sobre Activo Total	Mayor o igual a 0,04

Para Rentabilidad de Patrimonio mayor o igual a 0,10 se estableció que el 70,45% puede participar en el proceso y Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0,04 se estableció que el 77,27% del mercado, puede participar en el proceso.

Nota 1: Cuando se trate de Unión Temporal o Consorcio, los índices de capacidad organizacional se determinarán aplicando la opción 4. Ponderación de los componentes de los indicadores, establecido en el numeral 5.4 Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del Manual para verificar y determinar requisitos habilitantes en los procesos de contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Nota 2: Si el proponente no cumple este requisito a la fecha de cierre del presente proceso de selección, su propuesta no se habilita.

3.5.1.4.2 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la facultad de hacerlo. Los cortes de los estados financieros de las empresas extranjeras son los que rijan en el país de origen y así deben informarlo expresamente. Sus cifras deben estar representadas en pesos colombianos y deben estar avalados por contador público:

Cálculo de los indicadores Financieros solicitados en la capacidad financiera y la capacidad organizacional del capítulo de requisitos financieros habilitantes y, los Estados Financieros del último periodo fiscal, que permitan su verificación así: Balance General (Estado de Situación Financiera), Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros.

Si el proponente no cumple este requisito a la fecha de cierre del presente proceso de selección, su propuesta no se habilita.

3.5.2 Factores de evaluación

Teniendo en cuenta que los servicios que se pretenden contratar son de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado por el numeral 3 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.1.1.2.1.2.4 del Decreto N° 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable, corresponde al proponente que ofrezca el menor precio para el Mejoramiento del confort térmico en los despachos judiciales ubicados en los inmuebles propios de la Rama Judicial, durante el procedimiento de subasta inversa.

El valor del contrato será por el presupuesto oficial estimado, **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000) COP.**

Nota 1: Los interesados en el presente proceso no pueden superar los precios unitarios establecidos en los precios del estudio de mercado realizado por la entidad para los equipos de aires acondicionados para su puesta en funcionamiento, **so pena de ser causal de Rechazo de la oferta.**

Nota 2: La oferta económica la presentará el oferente diligenciando en la plataforma del SECOP II y en el anexo **"Formato Oferta económica"** el valor del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de climatización tipo aire acondicionado, incluido IVA y demás impuestos de ley.

Nota 3: El valor total de la oferta no puede exceder el Presupuesto Oficial establecido para el Mejoramiento del confort térmico en los despachos judiciales en los inmuebles propios de la Rama Judicial, so pena de ser rechazada.

Nota 4: El proponente deberá elaborar su propuesta económica a partir de su propio análisis de variables económicas y su modelo de negocio. La oferta económica no podrá pasar el precio techo o será motivo de rechazo.

Nota 5: Para efecto de la fijación de los costos el oferente deberá tener en cuenta los gastos administrativos operativos que incurra para cumplir con las obligaciones contractuales, los cuales son asumidos por éste en su totalidad.

Nota 6: Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios de los elementos, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la propuesta económica, salvo las correcciones aritméticas a que haya lugar.

3.5.3 Reglas de desempate de ofertas

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, cuando exista empate entre dos o más Ofertas, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate en forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

La matriz de Riesgos se incluye como documento anexo.

3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)

El oferente garantiza el cumplimiento de la oferta que presenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de **LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera, por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación que tiene como objeto el **"Mejoramiento del confort térmico en los despachos judiciales ubicados en los inmuebles propios de la Rama Judicial."**

Amparo	Suficiencia	Sobre el valor	vigencia
Seriedad de la Oferta	10%	Del Presupuesto Oficial Establecido	Desde la presentación de la Oferta y por tres (3) meses más.

Cuando el valor correspondiente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial establecido tenga decimales, se debe establecer en la cifra exacta con decimales o aproximar los centavos al peso siguiente.

Tratándose de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, e indicando su porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

Términos de la garantía de seriedad del ofrecimiento:

- Los términos de las garantías o pólizas de seguro, según el caso, deben ser los de una garantía a favor de entidades públicas.
- El objeto y el número del proceso relacionados en el documento deben coincidir con el del presente proceso de selección.
- Asegurado y beneficiario: LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con NIT No. 800.093.816-3.
- Tomador/afianzado. La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, señalando su porcentaje de participación
- Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado. En caso de que el valor de dicho diez por ciento (10%) tuviere centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente.
- Vigencia de la Garantía: Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. (Tenga en cuenta lo establecido en el numeral 3º del artículo 829 del Código de Comercio en concordancia con el artículo 67 del Código Civil Colombiano, para efectos de contar los términos) En todo caso la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento del contrato resultante del presente procedimiento de selección.
- Esté suscrita por el tomador - afianzado

En consonancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea igual o inferior a tres (3) meses.
b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Entidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta por el 100% del valor de la misma, cuando el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro de los términos señalados en el pliego de condiciones, o no otorgue dentro del plazo señalado en el contrato, la garantía única de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del mismo, quedando a favor de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de sanción, dicho valor, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, articulo 30, numeral 12, inciso 1).

Nota 1: La no presentación en la plataforma SECOP II de la garantía de seriedad no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (Artículo 5 Ley 1150 de 2007, modificado por el Parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018). No obstante, cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente de conformidad con lo solicitado por la entidad.

Nota 2: En caso de que se llegue a suspender el proceso de contratación con posterioridad a la fecha límite de presentación de las propuestas, el proponente deberá ampliar el plazo de la póliza, por un término igual al número de días que el proceso fue suspendido.

3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato

La Entidad considera pertinente de acuerdo con la naturaleza y tipo de contrato que será prestado, establecer la obligación donde el contratista deberá constituir a favor de la Entidad, una garantía que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto N° 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos.

En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá otorgar garantía con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del valor del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Del Valor del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	10%	Del Valor del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	10%	Del Valor del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV		El plazo de ejecución del contrato

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad el valor de la garantía se reduzca, se solicitará al proveedor restablecer el valor inicial de la garantía. Si el plazo del contrato se prorroga, se exigirá al proveedor ampliar el valor de la garantía única de cumplimiento otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

En ese sentido, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual contará con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

NOTA: El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con decimales o aproximar al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados.

3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a establecer la cobertura de acuerdos aplicables para esta contratación:

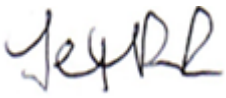
Acuerdo Comercial	Entidad estatal Incluida	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Canadá	SI	Bienes y servicios $435.580.321 El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial.	N/A	SI
Chile	SI	Bienes y servicios $287.055.445. El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial.	N/A	SI
Estados Unidos y Costa Rica	SI	Bienes y servicios $436.349.451. El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial.	N/A	SI
Estados AELC	SI	Bienes y servicios $696.380.112 El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial	N/A	SI
Unión Europea	SI	Bienes y servicios $696.380.112 El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial	N/A	SI
Corea	NO	NO APLICA	N/A	NO
Salvador	NO	NO APLICA	N/A	NO
Guatemala	SI	A partir del valor de la menor cuantía de la Entidad	N/A	SI
Honduras	NO	NO APLICA	N/A	NO
México	NO	NO APLICA	N/A	NO
Alianza del Pacífico (Chile)	SI	Bienes y servicios $286.754.038 El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial.	N/A	SI
Alianza del Pacífico (Perú)	SI	Bienes y servicios $544.832.673 El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial	N/A	SI
Alianza del Pacífico (México)	NO	NO APLICA	N/A	NO
Comunidad Andina de Naciones CAN	PAÍSES MIEMBROS DE LA CAN: COLOMBIA, BOLIVIA, ECUADOR Y PERÚ. Decisión 439 de 1998 CAN, incluye obligaciones en materia de trato nacional, la entidad debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.			

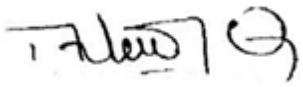
3.9. SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO	
Nombre	WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO
No. cédula	17.345.794 de Villavicencio
Cargo	Profesional Universitario Grado 12 – Coordinador del Área administrativa
Dependencia	Área administrativa
3.9.1. Apoyo supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019).	
Nombre	MONICA TATIANA GÓMEZ RAMOS
No. cédula	1.121.934.711 de Villavicencio

Cargo	Profesional Universitario Grado 09
Dependencia	Área administrativa
3.10 Necesidad de interventoría (cuando se requiera)	
El presente proceso no requiere de interventoría externa	
3.12 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución	El contrato a suscribir tendrá un plazo de ejecución de Cuatro (04) meses o hasta el agotamiento de los recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Lugar de ejecución	El contrato se ejecutará en las sedes propias ubicadas en: Villavicencio (Meta), Acacías (Meta), Granada (Meta), Puerto Rico (Meta), El Castillo (Meta), Cabuyaro (Meta), Puerto Lleras (Meta), San José del Guaviare (Guaviare), Mitú (Vaupés), Inírida (Guainía), La Primavera (Vichada).
Liquidación del contrato	SI
3.13 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía de la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se procedió a elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación. Ver. Anexo Análisis del Sector.	
3.14 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Villavicencio
Fecha de diligenciamiento	30 Mayo de 2025

4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	Área Administrativa
4.1 Profesional designado por la unidad beneficiaria de la contratación	
Firma	
Nombre	WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO

Cargo	Profesional Universitario grado 12 – Coordinador Área Administrativa

5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio)	
5.1 Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal	
Firma	
Nombre empleado	JOSE IGNACIO AREVALO BARRERA
Cargo	Profesional Grado 09 – Asistencia Legal
5.2 Servidores del Área de Presupuesto encargados de los Aspectos Financieros	
Firma	
Nombre empleado	JENNY MARCELA RUIZ ROMERO
Cargo	Coordinadora Ejecución Presupuestal - Aspectos Financieros
5.3 Servidores del Área de Administrativa encargados de los Aspectos Técnicos	
Firma	
Nombre empleado	MONICA TATIANA GÓMEZ RAMOS
Cargo	Profesional Universitario Grado 9 – Revisión Aspectos Técnicos
6. JUNTA DE CONTRATACION (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio)	
6.1 Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal -	

Firma	
Nombre empleado	ANA CENETH LEAL BARON – Asistencia Legal. Control Legal
Cargo	Coordinadora Área Asistencia Legal – Aspectos Jurídicos
6.2 Servidores del Área de Administrativa encargados de los Aspectos Técnicos	
Firma	
Nombre empleado	WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO
6.3 Servidores del Área de Presupuesto encargados de los Aspectos Financieros	
Cargo	Coordinador Área Financiera – Aspectos técnicos
Firma	
Nombre empleado	ALVARO NELSON CARANTON HERNANDEZ